



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 6/2016

Ciudad de Buenos Aires, 13 de julio de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 303/14, 334/14, 278/15, 365/15, 406/15 y 569/15, el Expediente MPT0009 N° 7/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 303/14 se adjudicó a la firma AGUS FUMIGACIONES S.A. la contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar.

Que mediante Resoluciones AGT Nros. 278/15 y 406/15 se amplió y prorrogó la referida contratación, cuyo vencimiento opera el próximo 31 de agosto.

Que en virtud que el Plan de Compras 2016, aprobado por Resolución AGT N° 365/15, prevé el inicio de un nuevo procedimiento para la adquisición de dicho servicio en el tercer trimestre del presente ejercicio, corresponde iniciar las gestiones administrativas necesarias a tal fin.

Que por el Expediente MPT0009 N° 7/2016 tramita la Contratación Menor N° 6/16 para la Contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mientras que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento el de Especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), IVA incluido.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario Contable dejó constancia de la existencia de fondos para hacer frente a la presente contratación, dejando constancia que los gastos con atención para el próximo ejercicio, quedarán subordinados al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor N° 6/2016 que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/16, para el día 29 de julio de 2016 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la Contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000, 00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los ejercicios 2016 y 2017, con el alcance previsto en el artículo 26, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/2016.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.



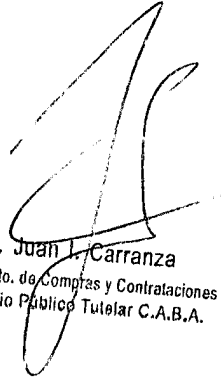
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

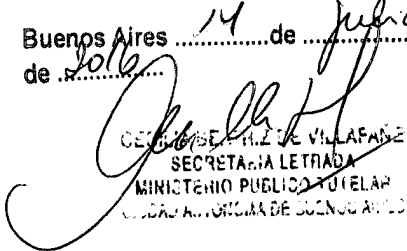
Unidad Operativa de Adquisiciones

Artículo 5.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Dr. Juan J. Carranza
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 14 de Julio
de 2016


GERARDO R. DE VILLAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO I

DISPOSICIÓN UOA N° 6/2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR		
Contratante		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : CONTRATACION MENOR	N° 6/2016	Ejercicio: 2016
ETAPA UNICA		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095 MODIFICADA POR LEY N° 4.764, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: Expte. MPT0009 7/16		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 29 de julio de 2016, a las 13:29 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar).		
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso - CABA	29 de julio de 2016 a las 13:30 hs.	

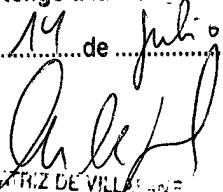


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058- dcc-mpt@jusbaires.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de 2016


CECILIA BEATRIZ DE VILFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la cobertura del Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección mensual de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar por doce (12) meses, a realizarse en las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, a saber:

Renglón 1	SEDES	m2 aproximados
1	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Perú 143 piso 10°, de esta Ciudad de Buenos Aires.	725
2	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Florida 15-piso 7°, Unidades Funcionales 292, 293, y 294, de esta Ciudad de Buenos Aires.	830
3	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Av. Almirante Brown 1250-Boca-Barracas- de esta Ciudad de Buenos Aires.-Edificio completo.	273
4	Prestación del servicio en el edificio ubicado en Av. Coronel Cárdenas 2707, Mataderos-Liniers, de esta Ciudad de Buenos Aires, Edificio completo.	150
5	Prestación del servicio en el edificio Av. Varela	217



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058- dcc-mpt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

	3301, Villa Soldati-Pompeya, de esta Ciudad. Edificio Completo.	
6	Prestación del servicio en el edificio Virrey Cevallos 1672/78 Planta Baja (depósito) de esta Ciudad de Buenos Aires.	530
7	Prestación del servicio en el edificio Beruti 3457, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires	72

Para el caso, de que alguna de las Sedes señaladas mude su lugar de funcionamiento, se informará dicha situación con una antelación de quince (15) días de manera fehaciente a la empresa adjudicataria, sin que ello conlleve modificación del precio total.

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos de los Pliegos que integran las bases y condiciones de la presente contratación, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, de la C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), IVA INCLUIDO.

4. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y el art. 79 de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

5. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato. Si ello se omitiera, se tendrá en cuenta como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

6. PRESENTACION DE LA OFERTA Y FORMA DE COTIZACIÓN

6.1. Requisitos. Conforme el artículo 13° del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, en original y duplicado, con membrete, firma y aclaración del oferente o su representante legal y *debidamente foliada*, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijado para la apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica. El sobre utilizado no deberá presentar ninguna inscripción que identifique al oferente. Deberán ser escritas a máquina o manuscritas con tinta, firmadas y selladas en todas sus hojas; no se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas. Las mismas deberán presentarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, en el lugar, fecha y hora fijada en el presente Pliego.

6.2. Forma de cotizar. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

6.3. Moneda de Cotización. Pesos, precio con IVA incluido y ajustado a las bases y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058 · dcc-mpt@jusbaires.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido.

6.4. Carta de presentación. firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus anexos correspondientes.

6.5. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencia y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, incluidas Circulares, en los términos previstos por la Ley 2095 modificada por la Ley 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

6.6 Mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica. Será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. VISITAS. Los oferentes deberán realizar una revisión preventiva de los inmuebles en donde se efectuará la prestación de los servicios a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato. El día y la hora de la visita deberá ser previamente concertada con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, con anterioridad a la presentación de la cotización, vía correo electrónico a dpm-mpt@jusbaire.gov.ar, o telefónicamente a los Nros. 5297-8078 y 15-4408-5448, el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

8.1 Inscripción en el RIUPP Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados. El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo a la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación**. Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente. Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.2 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. Conforme el artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.3 Certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP o Constancia de solicitud del mismo. Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.4 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764. A tal efecto, suscribirán el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058- dcc-mpt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/15.

8.5 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.6 Acreditación de Personería Jurídica. Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el Ministerio Público Tutelar

8.7 Certificado de visita. Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 7 del presente.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

10. EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA - Obligaciones y Responsabilidades.

La adjudicataria dispondrá de personal propio y asumirá ante el Ministerio Público Tutelar la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio, acompañando al momento de la firma de la Orden de Compra el listado del personal a cargo del servicio adjudicado.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

perjuicios que ocasionen al Ministerio Público Tutelar por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o de los que pudieran valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El no cumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales.

11. SEGUROS

11.1. De Vida Obligatorio y ART. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora de riesgo del trabajo correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Ministerio Público Tutelar.

11.2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058- dcc-mpt@jusbares.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

12. CAPACIDAD TÉCNICA-SEGURIDAD E HIGIENE

Los oferentes deberán presentar, junto a la oferta económica, copia de la documentación que acredita el cumplimiento de las normativas que reglamentan la actividad y que se detalla a continuación: :

a) Resolución N° 779/88, la Disposición N° 358/90 y N° 7224/87 del Ministerio de Salud de la Nación, y en razón de ellas las inscripciones al Registro de Empresas de Desinfección, Registro Materiales Utilizados, Registro Disposición Final Residuos Agentes Químicos y contar con Director Técnico habilitado para la actividad

b) Ordenanza N° 36.352/80, Decreto Reglamentario N° 8151/80 y Resolución 360-APRA/11 que fijan las normas a las que deberán ajustarse las empresas dedicadas a la desinsectación y desinfección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

establecen los requisitos mínimos que deberán contener los Certificados de Desinestación y Desinfección a otorgar con la prestación del servicio.

c) Ley Nacional N° 19.587, Decreto PEN N° 351/79 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por las que el oferente deberá contar con el personal técnico capacitado, equipamiento para el desempeño de la actividad a contratar, elementos de protección personal, las constancias de capacitación del personal interviniente, las constancia de entrega de elementos de protección personal para todos aquellos que realicen las tareas en cuestión y el Plan de Contingencias para tareas repetitivas aprobado por la ART y firmado por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.

13. GARANTÍAS

En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar Garantía de Mantenimiento de la Oferta ni de Cumplimiento de Contrato, conf. artículo 101 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764.

14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día 29 de julio de 2016, a las 13.30 horas, en la sede del Ministerio Público Tutelar, sita en la calle Florida 15 piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado:

15.1. Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

15.2. Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058 · dcc-mpt@jusbaire.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

16. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

17. RECHAZO

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095 y su modificatoria, conf. artículo 22 del PUByCG.

19. ADJUDICACIÓN

Será adjudicado por renglón completo el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

20. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley 4764.

21. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

La adjudicataria designará un representante ante este Ministerio, a efectos de intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

efectuado por este Ministerio, a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto a la calidad del servicio.

22. RESCISION DEL CONTRATO

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 modificada por la Ley 4764 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. 122, 128, 130, 131 y 132 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764.

23. INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciarse en el mismo mes que resulte perfeccionada la contratación. Para el caso que la contratación resultare perfeccionada con anterioridad al 1° de septiembre, el servicio deberá prestarse a partir de dicha fecha.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo superior al establecido precedentemente deberá fundamentar los motivos, y será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

24. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en las dependencias indicadas conf. el punto 1 del presente Pliego, en los días y horarios acordados anteriormente con el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este MPT (dpm-mpt@jusbaire.gov.ar).

A los fines de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, el adjudicatario deberá acompañar el remito firmado por el responsable de la recepción de los bienes requeridos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

25. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El MPT se reserva el derecho a ampliar o disminuir el servicio contemplado en este pliego, conforme lo previsto en el inc. I. del Art. 117 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley 4764 y su Reglamentación.

26. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 117 de la Ley 2095 modificado por la Ley 4764, y su Reglamentación.

27. FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

La adjudicataria designará un representante ante este Ministerio, a efectos de intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Ministerio, a través del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto a la calidad del servicio.

28. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Para el caso de incumplimiento en el plazo de entrega contractualmente pactado de la recepción de los bienes requeridos por este Ministerio Público Tutelar, será de aplicación la multa establecida en el artículo 126 de la Resolución C.C.A.M.P. N° 53/15.

29. FORMA DE PAGO

Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, y las normas vigentes.

29.1 La factura debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

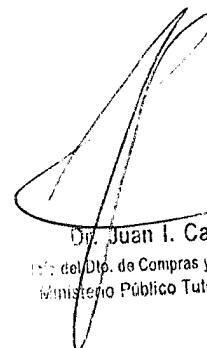
de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento; y serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Florida 15, 7° Piso, de la CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. Junto con dicha presentación, deberá acompañarse obligatoriamente: a) el original del Parte de Recepción Definitiva –en su caso-; b) una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente; c) constancia de inscripción ante la AFIP; d) fotocopia debidamente autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de la presentación de la factura y constancia de pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

30. INTERPRETACIÓN

En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764).


Dr. Juan I. Carranza
Jefe del Dpto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

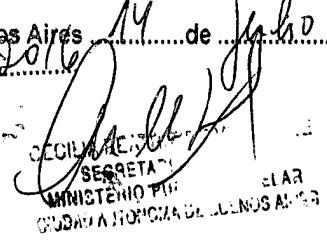


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058- dcc-mpt@jusbaire.gob.ar • www.mptutelar.gob.ar

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 14 de Julio
de 2016



SECRETARÍA
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II

DISPOSICIÓN UOA N° 6/2016

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. El presente llamado tiene por objeto la cobertura del servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, y abarca los tratamientos todas las superficies cubiertas y/o descubiertas.

2. La adjudicataria deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por el control, el exterminio total de las plagas propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluido los entretechos, salas de máquinas o locales similares, patios, etc.

3. **Características del Servicio:** La prestación del servicio solicitado en el marco de la presente contratación deberá incluir los siguientes servicios:

3.1 Desratización

Se deberá efectuar la desratización de cuevas, nidos, techos, entretechos, redes cloacales, en la totalidad de los ambientes de las Sedes involucradas.

Se usarán cebos, sólidos a granel naturales secos (granos), sólidos frescos (frutas), líquidos, polvos tóxicos, cartuchos fumígenos y/o pegamento, que deberán ser reemplazados como mínimo cada dos (2) meses, a los efectos de anular el rechazo o el acostumbramiento de los roedores.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058 · dcc-mpt@jusbares.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Se efectuará la detección de focos, áreas aledañas, áreas comprometidas y/o áreas de probable acceso circunstancial. Se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada.

3.2. Desinsectación

Se deberá efectuar la desinsectación en espacios cubiertos y/o libres, por medio de pulverizado y/o gasificado de insecticida.

En función del tipo de plaga y el lugar en que se encuentre, se efectuará la desinsectación en forma alternada o en forma consecutiva.

De acuerdo al tipo de plaga, focos detectados, áreas afectadas o comprometidas, se aplicará el procedimiento en forma intensiva, extensiva o pormenorizada, mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua y tratamiento de insecticidas hidrametilnona gel, con prolongada acción.

3.3 Desinfección

De acuerdo a la detección efectuada, se realizará el pulverizado del desinfectante en forma intensiva o extensiva, vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de reconocida acción desinfectante y biocida.

4. El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio productos a emplear y su dosificación por cada rubro enunciado en el apartado 3, y acción contra otras plagas, especificando su concentración, forma y cantidad, acciones especiales, acompañando el prospecto del fabricante de los productos a emplear.

Los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato, y acción residual.

5. Las tareas de acciones especiales, tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 horas antes de comenzar la jornada hábil, con la frecuencia que indique el personal designado a tal fin por el Ministerio Público Tutelar.

6. La recolección y el retiro de animales e insectos correrá por cuenta del adjudicatario.

7. Frecuencia y Modo de Prestación Del Servicio



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

7.1. Las tareas a efectuar deberán realizarse con una periodicidad de una (1) vez por mes, en todas las ubicaciones señaladas, en forma integral cubriendo todos los locales (oficina, baños, depósitos, cocinas, sala de máquinas, etc.), detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, si se considera necesaria la prestación de servicios adicionales, deberán efectuarse a solicitud del Ministerio Público Tutelar, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado.

El servicio deberá ser prestado fuera del horario laboral y de atención al público, dando aviso al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. También en esa ocasión, se presentará el listado del personal que será afectado al mismo, indicándose nombre, apellido y número de documento de cada uno de ellos.

Cumplida la rutina del servicio, el adjudicatario extenderá un certificado con el detalle del servicio brindado y la fecha estimada del nuevo servicio.

7.2. El servicio deberá incluir todos los productos, controles, mantenimientos preventivos y trabajos de higiene propios del servicio a prestar en el/los inmueble/s adjudicado/s; especialmente en terrazas, subsuelos y salas de máquinas de los ascensores.

7.3. En las bibliotecas y depósitos existentes en el/los inmueble/s se deberá incluir el servicio especial contra ácaros.

8. **Productos:** Los productos utilizados para la prestación del servicio no deberán ser nocivos para la salud humana, no dejar olores perdurables ni desagradables, ni afectar o dañar documentación, útiles de oficina, mobiliario, etc.; resultando la adjudicataria



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, 7° piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8058 · dcc-mpt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

responsable por los daños que ocasione por el uso de productos no autorizados por la autoridad competente.

En tal sentido, el Ministerio Público Tutelar podrá requerir en cualquier momento la presentación de muestras de los productos químicos a emplear.

8.1. Tratamientos: Las dosis a emplear en cada caso deberán contemplar que, en un primer ataque, se proceda al exterminio de plagas y, en el segundo ataque y los sucesivos, se evite la proliferación y asimismo se mantengan las áreas libres de plagas.

Además el adjudicatario deberá observar lo siguiente:

Seleccionar las drogas y dosificarlas en sus depósitos, ingresando las mismas al inmueble a tratar en envases cerrados, con precintos de seguridad y su correspondiente rótulo.

Proponer medidas de profilaxis preventivas y/o plan de contingencias en relación con el servicio que presta.

Presentar ante el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento la memoria descriptiva de todos los productos que se propongan o se usen, explicitando el grado de toxicidad, concentraciones, dosajes, niveles admisibles, etc., de cada uno en forma separada, debiendo contar los mismos con la aprobación del Ministerio de Salud de la Nación y/o autoridad sanitaria competente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.2. La empresa adjudicataria será el único responsable de las intoxicaciones u otras enfermedades que pueda padecer el personal del Ministerio Público Tutelar, imputables a la ingestión, inhalación o cualquier otra forma de contaminación con los productos que se propongan y se usen en los servicios.

8.3. Productos Propuestos

Los oferentes deberán acompañar junto con la oferta el listado de los productos a ser utilizados en el servicio a prestar, indicándose:

- a) nombre del producto a utilizar.
- b) datos del certificado vigente para cada producto y/o número de resolución de la autorización por parte de la autoridad competente, de la utilización de cada producto.
- c) aspectos técnicos relativos a la forma de aplicación, dilución y precauciones a adoptar para el uso de cada producto indicado.

El Ministerio Público Tutelar podrá:

- a) verificar la veracidad de la información indicada ante el oferente y/o las autoridades competentes que emitieran las autorizaciones;



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

b) visitar las oficinas, depósitos, equipos, etc.

Dr. Juan I. Carranza
Jefe del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de de
de de de

CECILIA BENITEZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

